



Por el cual se incorporan unos excedentes financieros al Presupuesto General,
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que al cierre de la vigencia fiscal de 2011, se registran reservas presupuestales de la vigencia 2010, con saldos por ejecutar, por valor de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos, con Cuarenta y Siete Centavos (\$2.247.373.254.47), en el rubro denominado Construcción Centro de Laboratorio Sede Central.

Que la Universidad requiere culminar las obras de construcción del mencionado Centro de laboratorios y garantizar los recursos financieros para dar cumplimiento a los contratos de obra e interventoría vigentes.

Que con fecha 8 de noviembre de 2010, se expidió el registro presupuestal denominado, Contrato de obra-Construcción a favor de Higuera Díaz Hugo Lino, por valor de \$7.483.589.303,55, del cual se hicieron pagos durante el 2010, por valor de \$2.245.076.791,06, quedando un saldo en reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2010, por valor de \$5.238.512.512.49.

Que durante el año 2011, se registraron pagos de dicha reserva presupuestal con fechas 18 de mayo de 2011, por valor por \$801.373.455.23, con fecha 24 de junio de 2011, por valor de \$631.759.838,99, con fecha 27 de octubre de 2011, por valor de \$985.723.834,81 y con fecha 22 de diciembre de 2011, por valor de \$628.779.143.76.

Que durante la vigencia fiscal de 2011, el citado contrato registra Actas de Suspensión Temporal, con fechas 18 de julio, 2 de agosto, 16 de agosto y 15 de septiembre, motivadas en la necesidad de estudiar la prórroga del mismo y suspender su ejecución entre otros.

Que durante la vigencia fiscal de 2011, el citado contrato registra Actas de activación de contrato suspendido, con fechas 2 de agosto, 16 de agosto, 15 de septiembre y 24 de octubre.

Que por los motivos anteriores, es necesario trasladar a la vigencia 2012, los recursos sin pagar que fueron destinados inicialmente a las obras incluidas en el rubro de inversión, denominado "Construcción Centro de Laboratorios Sede Central" y cuyas reservas fueron constituidas durante la vigencia 2010.

Que con fecha 30 de diciembre de 2010, se expidió el registro presupuestal No.5162 a favor del Consorcio UPTC 2011, por valor de Trescientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochenta y Nueve Pesos, con Sesenta y Cuatro Centavos (\$338.982.089,64), por servicios de interventoría del contrato de Construcción Centro de Laboratorio Sede Central; el cual quedó en reserva al cierre de la vigencia, por cuanto tuvo giros durante la misma, por valor de 282.485.074.68.

Que con fechas 18 de julio, 16 de agosto y 15 de septiembre de 2011, se registraron suspensiones temporales del contrato de Interventoría, por motivos de la toma de decisiones frente a las solicitudes de adiciones en valor y ejecuciones del contrato entre otros. Igualmente con fechas 1 de agosto, 15 de septiembre y 4 de noviembre de 2011, se registraron activaciones del contrato suspendido como procedimiento posterior a las suspensiones.

Que de conformidad con lo solicitado por esta corporación en sesión 01 del año 2012, se allega el concepto emitido por el Asesor externo Dr. Gustavo A. Osorio, con fecha del mes de febrero de 2012,



donde se indica que es razonable la aprobación de una modificación del presupuesto de la Universidad, en el cual se reconozcan, tanto el gasto derivado de la porción del contrato pendiente de ejecución, como el ingreso resultante de la reserva presupuestal no ejecutada.

Que en la sesión del Consejo Superior Universitario, llevada a cabo el día 28 de febrero de 2012, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad, avaló el concepto y el procedimiento a los que se hace referencia en el considerando anterior.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2012, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.247.373.254.47)** así:

INGRESOS CORRIENTES **\$2.247.373.254.47**

RECURSOS DE CAPITAL

0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA

Excedentes Financieros R 10	\$ 56.497.014.77
Excedentes Financieros R 20 inversión	\$ 124.345.022.51
Excedentes Financieros R 70	\$ 2.066.531.217.19

ARTÍCULO 2°.- Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.247.373.254.47)** así:

C. INVERSION

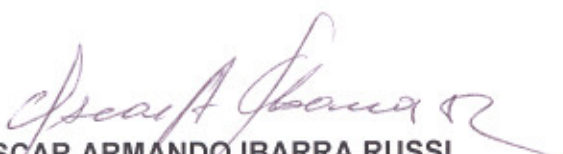
0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA **\$2.247.373.254.47**

3.3.44-10	Construcción Centro de Laboratorio Sede Central	\$ 56.497.014.77
3.3.2-20	Construcción Centro de Laboratorio Sede Central (RP)	\$ 124.345.022.51
3.3.2-70	Construcción Centro de Laboratorio Sede Central (RP)	\$ 2.066.531.217.19

ARTÍCULO 8°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2012.


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente (E)


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria